

meses contados a partir de la fecha de instalación del Comité Contratante.

Artículo 19º.— El costo estimado para la operación del presente PADT-Rural asciende al equivalente de US\$ 7'714,350. El Fondo Subregional de Investigación y Transferencia de Tecnología para el Medio Rural se iniciará con un monto de US\$ 600,000.

Artículo 20º.— Los Países Miembros se comprometen a aportar recursos hasta por un monto equivalente a US\$ 3'896,650 para la operación de los Proyectos I y II. Igualmente aportarán US\$ 100,000 para constituir el Fondo. Los aportes de los Países Miembros se distribuirán en la siguiente forma:

	Aportes de recursos para el PADT	Aportes financieros al Fondo
Bolivia	US\$ 726,550	US\$ 8,000
Colombia	" 833,350	" 28,000
Ecuador	" 707,350	" 8,000
Perú	" 751,150	" 28,000
Venezuela	" 878,250	" 28,000

Artículo 21º.— La Junta gestionará la obtención de los fondos de cooperación técnica internacional no reembolsable que se requieren en moneda extranjera para la consecución de los fines del Programa. El monto de estos fondos asciende a la suma de US\$ 3'817,700 para la operación del Programa y US\$ 300,000 para constituir el Fondo Subregional de Investigación y Transferencia de Tecnología para el Medio Rural.

Artículo 22º.— Los fondos de cooperación técnica se depositarán en una cuenta especial a nombre de la Junta. Corresponderá al Comité Contratante la administración de estos fondos de común acuerdo con el representante de la Junta.

Artículo 23º.— Los fondos en moneda nacional serán incluidos en los respectivos presupuestos anuales de los órganos nacionales que designen los Gobiernos. La administración de estos fondos corresponderá al Jefe Técnico Nacional de Programa.

Artículo 24º.— Los Países Miembros se comprometen a hacer los aportes de recursos, conforme al Cronograma de Actividades que aprobará el Comité Contratante.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25º.— Dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de la Decisión se instalará el Comité Contratante. Para tal efecto, los Países Miembros comunicarán a la Junta los nombres de sus representantes titulares y alternos al Comité Contratante, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente Decisión.

Artículo 26º.— Los Países Miembros participantes que desearan modificar la micro-región señalada en el Artículo 3º, deberán comunicarla a la Junta dentro de los setenta y cinco días siguientes a la aprobación de la presente Decisión.

Artículo 27º.— Los aportes financieros de los Países Miembros al Fondo Subregional de Investigación y Transferencia de Tecnología para el Medio Rural, serán efectuados en un plazo no mayor de dieciocho meses a partir de la fecha de aprobación de la presente Decisión.

CONGRESO NACIONAL HOTELERO GASTRONOMICO SE LLEVARA A CABO EN LIMA DEL 6 AL 10 DE SETIEMBRE DE 1982

RESOLUCION MINISTERIAL No. 098-82-ITI/TUR

Lima, 15 de marzo de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial No. 397-81-ITI/TUR, de fecha 14 de setiembre de 1981, se oficializó el Primer Congreso Nacional "Hotelero Gastronómico", a realizarse en la ciudad de Lima, la primera semana del mes de julio de 1982;

Que, la Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines, AHORA, entidad organizadora, ha solicitado la modificación de la fecha de inicio del referido Congreso;

Que, es conveniente atender lo solicitado;

Con la opinión favorable del Viceministro de Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Modificar la Resolución Ministerial No. 397-81-ITI/TUR, en el sentido de que el Primer Congreso Nacional "Hotelero-Gastronómico", se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 6 al 10 de setiembre de 1982.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

SALUD

(Resumen)

Por el Ministerio de Salud se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales y Directorales que publicamos en resumen:

R.M. N° 002-82/OJA-DG, de 1º de febrero de 1982, aprobando la cesión en uso por el lapso de 30 años de 500 metros cuadrados del inmueble que ocupa el Hospital "Antonio Lorena" del Cusco.